

## RESOLUCIÓN No. 02096

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 03527 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

### **LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, Ley 1755 de 2015, Resolución 2208 de 12 de diciembre de 2016, así como la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

### **CONSIDERANDO**

#### **ANTECEDENTES**

Que mediante Radicado No. 2017ER51426 del 14 de marzo de 2017, el señor JULIAN LEYVA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.597.994, en su calidad de autorizado de la **FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA - GRASCO**, identificado con Nit No. 860.005.264-0, presento solicitud de autorización de tratamiento silvicultural, para los individuos arbóreos, ubicados en espacio público y privado en la Avenida Boyacá a la Carrera 77 entre la Calle 13 y Calle 23, localidad de Fontibón de la Ciudad de Bogotá. D.C, toda vez que interfieren con la ejecución de una obra constructiva denominado “Proyecto La Felicidad”.

Que, se anexa formato de solicitud, suscrito por el señor JULIAN LEYVA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.597.994, en Calidad de Autorizado, por el señor DANIEL HAIME GUTT, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.440.649 actuando en calidad de Representante Legal de las sociedades **FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDAGRASCO**, identificado con Nit No. 860.005.264-0, **DETERGENTES LTDA**, identificada con Nit No. 860.007.955-0 y la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS E INVERSIONES MG SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit No. 900.124.008-6, requiriendo, trámite de autorización silvicultural de unos individuos arbóreos, en espacio público en la Avenida Boyacá a la Carrera 77 entre la Calle 13 y Calle 23, localidad de Fontibón de la Ciudad de Bogotá. D.C, toda vez que interfieren con la ejecución de una obra constructiva denominado “Proyecto La Felicidad”.

Que, esta Secretaria dispuso mediante Auto No. 01371 del 20 de junio de 2017, iniciar al trámite Administrativo Ambiental a favor **FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA-GRASCO**, identificado con Nit No. 860.005.264-0 y a la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS DE INVERSIONES MG SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit No. 900.124.008-6, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, para el otorgamiento de autorización de actividades y/o tratamientos silviculturales en espacio, en la Avenida Boyacá a la Carrera 77 entre la Calle 13 y Calle 23, localidad de Fontibón de la Ciudad de Bogotá. D.C, toda vez que interfieren con la ejecución de una obra constructiva denominado “Proyecto La Felicidad”.

Que el mencionado acto administrativo, en su artículo segundo requirió a la **FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA-GRASCO**, identificado con Nit No. 860.005.264-0 y a la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS DE**

Página 1 de 56

## RESOLUCIÓN No. 02096

**INVERSIONES MG SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit No. 900.124.008-6, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces:

1. Presentar Formato de solicitud de Evaluación Técnica de Arbolada suscrito por el representante legal, o quien haga sus veces de FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA-GRASCO, identificado con Nit No. 860.005.264-0 y a la COMPAÑÍA DE NEGOCIOS DE INVERSIONES MG SUCURSAL COLOMBIA, identificada con Nit No. 900.124.008-6, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, en coadyuvancia al radicado inicial 2017ER51426 del 14 de marzo de 2017, que ratifique la solicitud presentada y demás tramites que se adelanten dentro del presente expediente.
2. De no optar por lo dispuesto en el numeral anterior (1), la FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDAGRASCO, identificado con Nit No. 860.005.264-0 y a la COMPAÑÍA DE NEGOCIOS DE INVERSIONES MG SUCURSAL COLOMBIA, identificada con Nit No. 900.124.008-6, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, podrá allegar poder especial debidamente conferido a favor de un abogado en ejercicio, otorgándole las facultades pertinentes para ejercer a nombre y representación de la citada sociedad, los trámites administrativos ambientales para la autorización de intervención de arbolado urbano ubicados en espacio público en la Avenida Boyacá a la Carrera 77 entre la Calle 13 y Calle 23, localidad de Fontibón de la Ciudad de Bogotá. D.C, toda vez que interfieren con la ejecución de una obra constructiva denominado "Proyecto La Factibilidad".
3. Allegar copia de la Tarjeta Profesional del Ingeniero que elaboro el Inventario Forestal.
4. Allegar copia del certificado de antecedentes profesionales expedido por el COPNIA a nombre del Ingeniero que elaboró el Inventario Forestal.
5. En caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la dirección de Gestión Ambiental-Subdirección de Eco urbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de esta SDA, en asocio con el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVPS.

Que el mencionado auto fue notificado personalmente el día 05 de julio de 2017, el 11 de julio de 2017 y el 30 de agosto de 2017, al señor GERARDO SIERRA MONTAÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1061527 y Tarjeta Profesional No. 257354 del C.S.J, en su calidad de apoderado de las sociedades **FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA-GRASCO**, identificado con Nit No. 860.005.264-0, **DETERGENTES LTDA**, identificada con Nit No. 860.007.955-0 y la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS E INVERSIONES MG SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit No. 900.124.008. Con constancia de ejecutoria del 31 de agosto de 2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

Que mediante Radicado No. 2017ER159100 de 17 de agosto de 2017, el Dr. JULIAN LEYVA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.597.994, en su calidad de autorizado de la FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA-GRASCO, identificado con Nit No. 860.005.264-0-, allega los siguientes documentos:

1. Copia de la Tarjeta Profesional del Ingeniero que elaboro el Inventario Forestal.

Página 2 de 56

## RESOLUCIÓN No. 02096

2. Copia del certificado de antecedentes profesionales expedido por el COPNIA a nombre del Ingeniero que elaboro el Inventario Forestal.
3. Mencionan que se efectuó la liquidación por compensación en IVPS, toda vez que aún no se cuenta con el diseño paisajístico definitivo.

Que, en atención al Radicado 2017ER180749 del 15 de septiembre de 2017, y dando alcance al Radicado No. 2017ER159100 de 17 de agosto de 2017, Allegan poder especial otorgado por el señor MIGUEL JACOBO KRAUSZH, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.525.725 de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de las sociedades **FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA-GRASCO**, identificado con Nit No. 860.005.264-0, **DETERGENTES LTDA**, identificada con Nit No. 860.007.955-0 y la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS E INVERSIONES MG SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit No. 900.124.008-6, a la señora ANGELA LUCIA CALLEJAS GALVIS, identificada con cedula de ciudadanía No 52.696.605 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 127.270 del C.S de la J, para adelantar todos los trámites necesarios para la aprobación de permiso silvicultural, emplazados en espacio público en la Avenida Boyacá a la Carrera 77 entre la Calle 13 y Calle 23, localidad de Fontibón de la Ciudad de Bogotá. D.C, toda vez que interfieren con la ejecución de una obra constructiva denominado "Proyecto La Felicidad".

Aunado a lo anterior anexan formato de solicitud, suscrito por la señora ANGELA LUCIA CALLEJAS GALVIS, identificada con cedula de ciudadanía No 52.696.605 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 127.270 del C.S de la J, actuando como apoderada.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, Auto No. 01371 del 20 de junio de 2017, fue publicado el 14 de noviembre de 2017, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante Resolución No. 03527 del 11 de diciembre de 2017, se autorizó a **FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA-GRASCO**, identificado con Nit No. 860.005.264-0, **DETERGENTES LTDA**, identificada con Nit No. 860.007.955-0 y la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS E INVERSIONES MG SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit No. 900.124.008-6, para que a través de su representante legal se llevara a cabo la Tala de SESENTA Y NUEVE (69) individuos arbóreos, el traslado de VEINTIDOS (22) individuos arbóreos y la conservación de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN (291) individuos arbóreos ubicados en espacio público de la Avenida Boyacá a la Carrera 77 entre la Calle 13 y Calle 23, localidad de Fontibón de la Ciudad de Bogotá. D.C, toda vez que interfieren con la ejecución de una obra constructiva denominado "Proyecto La Felicidad".

Que mediante radicado No. 2018ER11142 del 19 de enero de 2018, el señor Gustavo Adolfo Hernández Tello, en calidad de Director de Proyecto de **CONSTRUCTORA COLPATRIA BOGOTÁ**, solicitó la modificación de la Resolución No. 03527 del 11 de diciembre de 2017.

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 27 de febrero de 2018, emitió el Concepto Técnico SSFFS-06436 y Concepto Técnico SSFFS-06437 del 29 de mayo de 2018 en virtud del cual se establece:

## RESOLUCIÓN No. 02096

### RESUMEN CONCEPTO TECNICO SFFS-06436 DEL 29 DE MAYO DE 2018

Tala de: 2-Acacia decurrens

. Conservar: 1-Acacia decurrens, 16-Ficus soatensis, 4-Ligustrum lucidum. Poda de estabilidad de: 1-Acacia decurrens

Se emite acta de visita DCG/20180409/031, mediante la cual se verifica el inventario forestal presentado para la modificación del tratamiento de 16 individuos arbóreos por rediseño de pontón. Una vez realizada la visita, se encuentra técnicamente viable aplicar los siguientes tratamientos silviculturales en espacio público: tala para 2 individuos, poda de estabilidad para 1 individuo y conservación para 21 individuos. Los individuos arbóreos identificados en el inventario forestal entre los números 1 y 358 se encuentran plantados en espacio privado, por tal motivo, se generó un concepto técnico diferente que incluya únicamente estos individuos arbóreos.

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen  
(m3)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 3.15 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos ( M/cte)	3.15	1.37938	\$ 1.017.595
<b>TOTAL</b>			<b>3.15</b>	<b>1.37938</b>	<b>\$ 1.017.595</b>

*Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.*

*Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".*

*Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público, deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.*

*Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 67.869 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.*

### RESUMEN CONCEPTO TECNICO SFFS-06437 DEL 29 DE MAYO DE 2018

Tala de: 47-Acacia decurrens, 18-Acacia melanoxylon, 3-Cotoneaster multiflora, 1-Eucalyptus globulus, 1-NN, 1-Pinus radiata, 3-Sambucus nigra, 1-Smallanthus pyramidalis. Traslado de: 1-Alnus acuminata, 5-Callistemon viminalis, 1-Cotoneaster multiflora, 2-Cytharexylum subflavescens, 1-Ficus benjamina, 6-Lafoensia acuminata, 4-Ligustrum lucidum, 1-Myrcianthes spp, 4-Pittosporum undulatum, 1-Prunus capuli, 4-Tecoma stans, 1-Tibouchina urvilleana  
. Conservar: 23-Acacia decurrens, 4-Acacia melanoxylon, 1-Alnus acuminata, 14-Crotalaria x hibrida, 10-Croton bogotensis, 32-Cytharexylum subflavescens, 2-Fraxinus chinensis, 63-Lafoensia acuminata, 21-Myrcianthes spp, 78-Pittosporum undulatum, 4-Salix humboldtiana

## RESOLUCIÓN No. 02096

### RESUMEN CONCEPTO TECNICO SFFS-06437 DEL 29 DE MAYO DE 2018

Se emite acta de visita DCG/20180409/031, mediante la cual se verifica el inventario forestal presentado para la modificación del tratamiento de 16 individuos arbóreos por rediseño de pontón. Una vez realizada la visita, se encuentra técnicamente viable aplicar los siguientes tratamientos silviculturales en espacio privado: tala para 75 individuos, bloqueo y traslado para 31 individuos y conservación para 252 individuos. Los individuos arbóreos identificados en el inventario forestal entre los números 359 y 382 se encuentran plantados en espacio público, por tal motivo, se generó un concepto técnico diferente que incluya únicamente estos individuos arbóreos.

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen  
(m3)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 119 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>SI</u>	Pesos ( M/cte)	<u>119</u>	<u>52.1101</u>	<u>\$ 38.442.506</u>
<b>TOTAL</b>			<u>119</u>	<u>52.1101</u>	<u>\$ 38.442.506</u>

*Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.*

*Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".*

*Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público, deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.*

*Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 285.496 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.*

## COMPETENCIA

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

## RESOLUCIÓN No. 02096

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 ([Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011](#), [Modificado por el art. 214, Ley 1450 de 2011](#).), señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: “*Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. (...)*”

Que el artículo 71 ibídem, consagra: “- *De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. Reglamentado [Decreto Nacional 1753 de 1994](#) Licencias ambientales*”.

Que el mismo Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: “...**Parágrafo 1º.** *Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.*”

Que el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8, que consagra: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción*”.

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: “*El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad:*

## RESOLUCIÓN No. 02096

*“(…) **h. Intervención y ocupación del espacio público.** En las obras de infraestructura realizadas en espacio privado que requieran intervención y ocupación del espacio público y afecten el arbolado urbano, las zonas verdes o la jardinería. Para cualquier tipo de intervención el propietario del predio o el representante legal de la obra debe realizar la solicitud del permiso, la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados y las compensaciones que defina la Secretaría Distrital de Ambiente.*

*Se deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal ubicado en espacio público vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público.”*

*“(…)*

***m. Propiedad privada-** En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

*La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.*

*Cuando se realicen podas en predio privados deberán presentar el Plan de Podas respectivo.*

*El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo.”*

*Que el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

*Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.*

## RESOLUCIÓN No. 02096

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, estableciendo en su artículo cuarto, numeral primero lo siguiente:

*“ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

*1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.*

Que expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto 1076 de 2015, en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”*

Que así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social. De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”**

Que seguidamente, el Artículo 2.2.1.2.1.3. **Reglamentación.** *En conformidad con los artículos anteriores este capítulo regula:*

- 1. La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de: (...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre”.*

Que ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

Que respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibídem, señala: *“Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.*

## RESOLUCIÓN No. 02096

*El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal, En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas.”*

Que el artículo 13 del Decreto *ibídem*, señala “**Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público.** Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público(..)”

Que el Decreto 531 de 2010 respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, en su artículo 15 establece que: “*Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.*

*Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano”.*

Qué ahora bien respecto a la Compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, determina lo siguiente: “... c) *La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “*se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

Que sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 “*por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* a su tenor literal previó: “**Artículo 1. Objetivo.** *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.*

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

## RESOLUCIÓN No. 02096

### ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, los Conceptos Técnico SSFFS-06436 y SSFFS-06437 del 29 de mayo de 2018, liquidaron a cargo del autorizado los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, así como la correspondiente medida de compensación mediante el pago de la equivalencia monetaria en IVP, tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

Que se observa que mediante radicado No. 2018ER11142 del 19 de enero de 2018, el Interesado allegó recibo de pago No. 3961864 del 17 de enero de 2018, de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que, la **FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDAGRASCO**, identificado con Nit No. 860.005.264-0, consignó la suma de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$71.874), por concepto de “PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO”, bajo el código E-08-815.

Que, según los Conceptos Técnico SSFFS-06436 y SSFFS-06437 del 29 de mayo de 2018, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 353.365), sin embargo, resulta un saldo por concepto de Evaluación por cobrar de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 281.491)**.

Que, de otra parte, los Conceptos Técnico SSFFS-06436 y SSFFS-06437 del 29 de mayo de 2018, no establecieron valor alguno a pagar por concepto de Seguimiento.

Que igualmente, los Conceptos Técnico SSFFS-06436 y SSFFS-06437 del 29 de mayo de 2018, liquidaron el valor a cancelar por concepto de Compensación la suma total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$39.460.101)**, equivalentes a 122.15 IVPS y 53.48948 SMLMV, el cual deberá cancelar bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES”.

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala NO generan madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta autoridad ambiental salvoconducto de movilización.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas, la Secretaría Distrital de Ambiente, considera viable autorizar diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales de los individuos arbóreos ubicados en espacio público y privado en la Avenida Boyacá a la Carrera 77 entre la Calle 13 y Calle 23, localidad de Fontibón de la Ciudad de Bogotá. D.C, toda vez que interfieren con la ejecución de una obra constructiva denominado “Proyecto La Felicidad”.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar el artículo primero de la **Resolución No. 03527 del 11 de diciembre de 2017, “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO Y PRIVADO, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**, el cual en su parte resolutive quedará así:

## RESOLUCIÓN No. 02096

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a **FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA-GRASCO**, identificado con Nit No. 860.005.264-0, **DETERGENTES LTDA**, identificada con Nit No. 860.007.955-0 y la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS E INVERSIONES MG SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit No. 900.124.008-6, por medio de su Representante Legal, o quien haga sus veces, para llevar a cabo TALA: 2-Acacia decurrens. CONSERVACIÓN: 1-Acacia decurrens, 16-Ficus soatensis, 4-Ligustrum lucidum. Poda de estabilidad de: 1-Acacia decurrens, ubicados en espacio PÚBLICO, en la Avenida Boyacá a la Carrera 77 entre la Calle 13 y Calle 23.

**PARÁGRAFO-** La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
359	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	6	0	Bueno	Puente peatonal Av Cll 17 con Cra 77	Individuo arbóreo de especie Acacia negra, el cual presenta moderada inclinación y copa desequilibrada lo cual puede ocasionar el volcamiento; por tanto se considera viable ejecutar tratamiento de poda de estabilidad, con el fin de mejorar la estructura del individuo.	Poda de estabilidad
360	ACACIA NEGRA, GRIS	1.1	18	0	Bueno	Puente peatonal Av Cll 17 con Cra 77	Individuo arbóreo de especie Acacia negra, el cual presenta fuerte inclinación, lo cual unido a la susceptibilidad natural de la especie al volcamiento, lo constituye como un individuo con alto riesgo de caída; por tanto se considera viable ejecutar tratamiento de tala.	Tala
361	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	5	0	Bueno	Puente peatonal Av Cll 17 con Cra 77	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
362	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	5	0	Bueno	Puente peatonal Av Cll 17 con Cra 77	Individuo de alto porte sembrado en ronda de canal, que por rediseño de pontón va a ser afectado por el proyecto por lo cual se recomienda su tala	Tala
363	LIGUSTRUM	0.31	6	0	Bueno	Puente peatonal Av Cll 17 con Cra 77	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
364	LIGUSTRUM	0.31	6	0	Bueno	Puente peatonal Av Cll 17 con Cra 77	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
365	LIGUSTRUM	0.31	8	0	Bueno	Puente peatonal Av Cll 17 con Cra 77	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
366	LIGUSTRUM	0.31	5	0	Bueno	Puente peatonal Av Cll 17 con Cra 77	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
367	CAUCHO SABANERO	0.88	8	0	Bueno	Anden occidental Cr. 72 entre Cll 13 y 23	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
368	CAUCHO SABANERO	1.1	10	0	Bueno	Anden occidental Cr. 72 entre Cll 13 y 23	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
369	CAUCHO SABANERO	1.73	12	0	Bueno	Anden occidental Cr. 72 entre Cll 13 y 23	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
370	CAUCHO SABANERO	1.41	10	0	Bueno	Anden occidental Cr. 72 entre Cll 13 y 23	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
371	CAUCHO SABANERO	1.51	14	0	Bueno	Anden occidental Cr. 72 entre Cll 13 y 23	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
372	CAUCHO SABANERO	1.26	12	0	Bueno	Anden occidental Cr. 72 entre Cll 13 y 23	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
373	CAUCHO SABANERO	1.51	12	0	Bueno	Anden occidental Cr. 72 entre Cll 13 y 23	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
374	CAUCHO SABANERO	1.26	10	0	Bueno	Anden occidental Cr. 72 entre Cll 13 y 23	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
375	CAUCHO SABANERO	1.1	9	0	Bueno	Anden occidental Cr. 72 entre Cll 13 y 23	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
376	CAUCHO SABANERO	0.88	9	0	Bueno	Anden occidental Cr. 72 entre Cll 13 y 23	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
377	CAUCHO SABANERO	1.63	14	0	Bueno	Anden occidental Cr. 72 entre Cll 13 y 23	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
378	CAUCHO SABANERO	1.26	14	0	Bueno	Anden occidental Cr. 72 entre Cll 13 y 23	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
379	CAUCHO SABANERO	1.19	15	0	Bueno	Anden occidental Cr. 72 entre Cll 13 y 23	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
380	CAUCHO SABANERO	1.1	12	0	Bueno	Anden occidental Cr. 72 entre Cll 13 y 23	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
381	CAUCHO SABANERO	0.94	13	0	Bueno	Anden occidental Cr. 72 entre Cll 13 y 23	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
382	CAUCHO SABANERO	1.57	12	0	Bueno	Anden occidental Cr. 72 entre Cll 13 y 23	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar

**ARTICULO SEGUNDO.** – Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 03527 del 11 de diciembre de 2017, “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO Y PRIVADO, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”, el cual en su parte resolutive quedará así:

## RESOLUCIÓN No. 02096

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA-GRASCO, identificado con Nit No. 860.005.264-0, DETERGENTES LTDA, identificada con Nit No. 860.007.955-0 y la COMPAÑÍA DE NEGOCIOS E INVERSIONES MG SUCURSAL COLOMBIA, identificada con Nit No. 900.124.008-6, por medio de su Representante Legal, o quien haga sus veces, para llevar a cabo **Tala** de: 47-Acacia decurrens, 18-Acacia melanoxylon, 3-Cotoneaster multiflora, 1-Eucalyptus globulus, 1-NN, 1-Pinus radiata, 3-Sambucus nigra, 1-Smallanthus pyramidalis. **Traslado** de: 1-Alnus acuminata, 5-Callistemon viminalis, 1-Cotoneaster multiflora, 2-Cytharexylum subflavescens, 1-Ficus benjamina, 6-Lafoensia acuminata, 4-Ligustrum lucidum, 1-Myrcianthes spp, 4-Pittosporum undulatum, 1-Prunus capuli, 4-Tecoma stans, 1-Tibouchina urvilleana. **Conservar:** 23-Acacia decurrens, 4-Acacia melanoxylon, 1-Alnus acuminata, 14-Crotalaria x hibrida, 10-Croton bogotensis, 32-Cytharexylum subflavescens, 2-Fraxinus chinensis, 63-Lafoensia acuminata, 21-Myrcianthes spp, 78-Pittosporum undulatum, 4-Salix humboldtiana. ubicados en espacio PRIVADO, en la Avenida Boyacá a la Carrera 77 entre la Calle 13 y Calle 23.

**PARÁGRAFO-** La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1	ACACIA JAPONESA	1.41	20	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
2	ACACIA JAPONESA	1.57	18	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
3	ACACIA JAPONESA	1.1	17	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
4	ACACIA JAPONESA	1.88	14	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
5	ACACIA JAPONESA	1.88	15	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en	Tala



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
6	ACACIA JAPONESA	0.79	7	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
7	ACACIA JAPONESA	1.73	12	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
8	ACACIA JAPONESA	0.63	11	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
9	ACACIA JAPONESA	1.57	15	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
10	ACACIA JAPONESA	0.79	15	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
11	ACACIA JAPONESA	1.57	16	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
12	ACACIA JAPONESA	2.2	18	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
13	ACACIA JAPONESA	1.1	22	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de	Tala



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
14	ACACIA JAPONESA	1.26	18	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
15	ACACIA JAPONESA	0.79	8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
16	ACACIA JAPONESA	1.57	25	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
17	PINO CANDELABRO	1.26	20	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
18	SAUCO	0.63	4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
19	SAUCO	1.1	5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
20	SAUCO	0.94	4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
21	ACACIA JAPONESA	1.26	18	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la	Tala



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
22	ACACIA NEGRA, GRIS	2.67	12	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
23	ACACIA NEGRA, GRIS	1.26	14	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
24	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	0.7	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
25	ARRAYAN	0.03	0.6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
26	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	0.6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
27	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	0.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
28	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	0.4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
29	PAJARITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
30	ARRAYAN	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
31	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
32	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	0.6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
33	PAJARITO	0.03	0.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
34	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
35	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	0.4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
36	PAJARITO	0.03	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
37	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
38	PAJARITO	0.03	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
39	ARRAYAN	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
40	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
41	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	0.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
42	PAJARITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
43	ARRAYAN	0.03	1.4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
44	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
45	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
46	ARRAYAN	0.03	0.6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
47	ARRAYAN	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	
48	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	0.4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
49	PAJARITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
50	ARRAYAN	0.03	0.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
51	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	0.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
52	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	0.4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
53	PAJARITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
54	ARRAYAN	0.03	0.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
55	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
56	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	0.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	
57	PAJARITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
58	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
59	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
60	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
61	PAJARITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
62	ARRAYAN	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
63	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
64	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
65	PAJARITO	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	
66	ARRAYAN	0.03	0.6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
67	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
68	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
69	ARRAYAN	0.03	0.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
70	PAJARITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
71	ARRAYAN	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
72	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
73	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
74	ARRAYAN	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	
75	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	0.6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
76	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
77	PAJARITO	0.03	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
78	ARRAYAN	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
79	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
80	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
81	ARRAYAN	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
82	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
83	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
84	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
85	PAJARITO	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
86	ARRAYAN	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
87	ARRAYAN	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
88	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
89	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	0.4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
90	PAJARITO	0.03	1.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
91	ARRAYAN	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar



**RESOLUCIÓN No. 02096**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
92	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
93	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
94	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.03	0.6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
95	ARRAYAN	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
96	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
97	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
98	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
99	ARRAYAN	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
100	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
101	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
102	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
103	ARRAYAN	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
104	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
105	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
106	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
107	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
108	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	0.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
109	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.03	0.7	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
110	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
111	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
112	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.03	0.6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
113	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
114	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
115	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	7	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
116	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	7	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
117	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
118	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus	Tala



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
119	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
120	ACACIA NEGRA, GRIS	0.63	7	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
121	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
122	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	10	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
123	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	10	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
124	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
125	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	10	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de	Tala



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
126	ACACIA NEGRA, GRIS	0.63	11	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
127	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
128	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	7	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
129	ACACIA JAPONESA	0.31	4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
130	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
131	EUCALIPTO COMÚN	0.69	14	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
132	ACACIA NEGRA, GRIS	0.63	12	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
133	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la	Tala



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
134	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
135	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
136	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
137	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
138	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	7	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
139	HOLLY LISO	0.09	3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
140	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
141	ACACIA NEGRA, GRIS	0.63	9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus	Tala



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
142	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
143	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	7	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
144	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
145	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
146	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
147	ACACIA NEGRA, GRIS	0.63	6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
148	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
149	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
150	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
151	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
152	ARBOLOCO	0.31	5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
153	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
154	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
155	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.08	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
156	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
157	JAZMIN DEL CABO,	0.08	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	LAUREL HUESITO						interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	
158	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.06	0.7	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
159	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
160	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.05	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
161	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
162	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
163	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
164	ACACIA NEGRA, GRIS	0.69	5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
165	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	
166	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	3.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
167	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
168	GUAYACAN DE MANIZALES	0.06	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
169	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
170	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
171	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.02	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
172	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	4.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
173	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.08	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
174	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	
175	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	3.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
176	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	3.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
177	URAPÁN, FRESNO	0.31	3.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
178	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	3.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
179	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
180	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	4.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
181	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
182	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.06	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
183	ACACIA JAPONESA	0.31	2.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	
184	ACACIA JAPONESA	0.31	3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
185	ACACIA NEGRA, GRIS	0.63	8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
186	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.05	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
187	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
188	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
189	ACACIA JAPONESA	0.94	9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
190	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
191	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
192	ACACIA JAPONESA	0.31	7	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	
193	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
194	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.06	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
195	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	3.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
196	ACACIA NEGRA, GRIS	0.63	6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
197	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
198	GUAYACAN DE MANIZALES	0.06	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
199	ACACIA NEGRA, GRIS	0.79	7	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
200	ACACIA NEGRA, GRIS	0.69	4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
----------	--------------	-----------	--------------------	----------------	----------------------	-------------------------------	-----------------------------------------------------	------------------



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
201	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
202	GUAYACAN DE MANIZALES	0.06	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
203	ACACIA NEGRA, GRIS	0.57	4.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
204	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
205	URAPÁN, FRESNO	0.31	3.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
206	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
207	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.06	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
208	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
209	GUAYACAN DE MANIZALES	0.06	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
210	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
211	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
212	GUAYACAN DE MANIZALES	0.06	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
213	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
214	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
215	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
216	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
217	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
218	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
219	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
220	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	0.7	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
221	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
222	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
223	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.06	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
224	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
225	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
226	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.05	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
227	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
228	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
229	GUAYACAN DE MANIZALES	0.06	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
230	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
231	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
232	GUAYACAN DE MANIZALES	0.06	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
233	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
234	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
235	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
236	GUAYACAN DE MANIZALES	0.06	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
237	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.06	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
238	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
239	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
240	GUAYACAN DE MANIZALES	0.06	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
241	SAUCE LLORON	0.69	12	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
242	SAUCE LLORON	0.82	11	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
243	SAUCE LLORON	0.88	12	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
244	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.06	1.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
245	SAUCE LLORON	0.69	12	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	
246	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
247	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
248	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
249	GUAYACAN DE MANIZALES	0.06	1.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
250	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
251	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
252	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
253	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Individuo de bajo porte sembrado en ronda de canal, que por rediseño de pontón va a ser afectado por el proyecto por lo cual se recomienda su traslado	Traslado
254	GUAYACAN DE MANIZALES	0.06	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Individuo de bajo porte sembrado en ronda de canal, que por rediseño de pontón va a ser afectado por el proyecto por lo cual se recomienda su traslado	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
255	ACACIA NEGRA, GRIS	0.63	6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Individuo de alto porte sembrado en ronda de canal, que por rediseño de pontón va a ser afectado por el proyecto por lo cual se recomienda su tala	Tala
256	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.09	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Individuo de bajo porte sembrado en ronda de canal, que por rediseño de pontón va a ser afectado por el proyecto por lo cual se recomienda su traslado	Traslado
257	NN	0.38	3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Individuo de alto porte sembrado en ronda de canal, que por rediseño de pontón va a ser afectado por el proyecto por lo cual se recomienda su tala	Tala
258	ACACIA NEGRA, GRIS	0.63	5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Individuo de alto porte sembrado en ronda de canal, que por rediseño de pontón va a ser afectado por el proyecto por lo cual se recomienda su tala	Tala
259	ACACIA NEGRA, GRIS	0.94	9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Individuo de alto porte sembrado en ronda de canal, que por rediseño de pontón va a ser afectado por el proyecto por lo cual se recomienda su tala	Tala
260	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.09	2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Individuo de bajo porte sembrado en ronda de canal, que por rediseño de pontón va a ser afectado por el proyecto por lo cual se recomienda su traslado	Traslado
261	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	4.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Individuo de alto porte sembrado en ronda de canal, que por rediseño de pontón va a ser afectado por el proyecto por lo cual se recomienda su tala	Tala
262	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	4.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Individuo de alto porte sembrado en ronda de canal, que por rediseño de pontón va a ser afectado por el proyecto por lo cual se recomienda su tala	Tala
263	GUAYACAN DE MANIZALES	0.06	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Individuo de bajo porte sembrado en ronda de canal, que por rediseño de pontón va a ser afectado por el proyecto por lo cual se recomienda su traslado	Traslado
264	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.06	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Individuo de bajo porte sembrado en ronda de canal, que por rediseño de pontón va a ser afectado por el proyecto por lo cual se recomienda su traslado	Traslado
265	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.05	1.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Individuo de bajo porte sembrado en ronda de canal, que por rediseño de pontón va a ser afectado por el proyecto por lo cual se recomienda su traslado	Traslado
266	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Individuo de bajo porte sembrado en ronda de canal, que por rediseño de pontón va a ser afectado por el proyecto por lo cual se recomienda su traslado	Traslado
267	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Individuo de bajo porte sembrado en ronda de canal, que por rediseño de pontón va a ser afectado por el proyecto por lo cual se recomienda su traslado	Traslado
268	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.06	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
269	JAZMIN DEL CABO,	0.06	1.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	LAUREL HUESITO						la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	
270	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.06	2.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
271	ACACIA NEGRA, GRIS	0.69	5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
272	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
273	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
274	ACACIA NEGRA, GRIS	0.69	5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
275	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
276	GUAYACAN DE MANIZALES	0.22	1.4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
277	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.09	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
278	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	
279	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
280	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
281	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
282	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
283	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.06	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
284	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
285	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.06	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
286	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
287	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
288	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.06	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
289	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
290	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
291	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.06	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
292	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
293	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
294	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
295	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
296	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
297	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
298	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
299	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	0.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
300	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
301	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
302	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
303	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
304	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
305	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
306	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
307	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
308	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
309	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
310	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	0.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
311	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
312	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
313	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
314	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
315	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
316	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
317	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	0.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
318	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
319	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
320	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
321	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.7	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
322	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	
323	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
324	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
325	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
326	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	0.9	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
327	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
328	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
329	ACACIA NEGRA, GRIS	0.88	6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
330	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	Conservar
331	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se autoriza conservar este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra, sus actuales condiciones físicas y	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							fitosanitarias no ameritan la autorización de algún tipo de tratamiento silvicultural	
332	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	3.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
333	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	4	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
334	CAUCHO BENJAMIN	0.06	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
335	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.25	3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
336	CEREZO, CAPULI	0.03	1.1	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
337	CALISTEMO LLORON	0.09	1.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
338	SIETECUERO S NAZARENO	0.03	1.6	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
339	LIGUSTRUM	0.03	3.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
340	GUAYACAN DE MANIZALES	0.25	2.8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
341	LIGUSTRUM	0.06	2.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	
342	ARRAYAN	0.03	2.2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
343	CALISTEMO LLORON	0.16	2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
344	LIGUSTRUM	0.03	2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
345	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.09	2.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
346	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.16	3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
347	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.13	3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
348	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.09	2.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
349	CALISTEMO LLORON	0.09	3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
350	GUAYACAN DE MANIZALES	0.09	3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
351	CALISTEMO LLORON	0.09	2.3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
352	LIGUSTRUM	0.16	3	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 02096

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	
353	HOLLY LISO	0.09	2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
354	CALISTEMO LLORON	0.09	1.7	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
355	GUAYACAN DE MANIZALES	0.06	2	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado	Traslado
356	HOLLY LISO	0.13	2.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
357	HOLLY LISO	0.13	2.5	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
358	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	8	0	Bueno	parte interna del área visitada	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio privado, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala

**ARTICULO TERCERO.** – Modificar el artículo cuarto de la **Resolución No. 03527 del 11 de diciembre de 2017, “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO Y PRIVADO, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**, el cual en su parte resolutive quedará así:

**ARTICULO CUARTO:** Exigir a **FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA-GRASCO**, identificado con Nit No. 860.005.264-0, **DETERGENTES LTDA**, identificada con Nit No. 860.007.955-0 y la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS E INVERSIONES MG SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit No. 900.124.008-6, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, consignar por concepto de “Evaluación” la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$ 349.360)** bajo el código E-08-815, de acuerdo a lo liquidado en los Conceptos Técnico SSFFS-

## RESOLUCIÓN No. 02096

04505 de del 20 de septiembre de 2017, y los Conceptos Técnico SSFFS-06436 y SSFFS-06437 del 29 de mayo de 2018.

*Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario, de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente acto administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2017-319** con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.*

**ARTICULO CUARTO.** – Modificar el artículo sexto de la **Resolución No. 03527 del 11 de diciembre de 2017, “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO Y PRIVADO, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**, el cual en su parte resolutive quedará así:

**ARTICULO SEXTO:** *Exigir a **FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA-GRASCO**, identificado con Nit No. 860.005.264-0, **DETERGENTES LTDA**, identificada con Nit No. 860.007.955-0 y la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS E INVERSIONES MG SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit No. 900.124.008-6, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala de acuerdo con lo liquidado en los Conceptos Técnico SSFFS-06436 y SSFFS-06437 del 29 de mayo de 2018, consignando por concepto de **COMPENSACIÓN** la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$39.460.101)**, equivalentes a 122.15 IVPS y 53.48948 SMLMV, a través de consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de Atención al Usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES", cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2017-319, dentro del término de vigencia del presente acto administrativo, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.*

**ARTÍCULO QUINTO.** – Confirmar los demás artículos de la Resolución No. 03527 del 11 de diciembre de 2017, **“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO Y PRIVADO, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Notificar el contenido del presente acto administrativo a **FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA-GRASCO**, identificado con Nit No. 860.005.264-0, **DETERGENTES LTDA**, identificada con Nit No. 860.007.955-0 y la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS E INVERSIONES MG SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit No. 900.124.008-6, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, en la Carrera 35 No. 7 - 50 en la ciudad de Bogotá D.C de acuerdo a la dirección registrada en el formato de solicitud. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **ANGELA LUCIA CALLEJAS GALVIS** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.696.605, en la Carrera 54 A No. 127 A-45, en la ciudad de Bogotá

**RESOLUCIÓN No. 02096**

D.C, conforme la dirección registrada en el formato de solicitud. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO.** - Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DECIMO.** - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá a los 06 días del mes de julio de 2018**



**CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2017-319

**Elaboró:**

OSCAR DAVID PINZON PLAZAS C.C: 1057588597 T.P: 243081 CPS: CONTRATO 20180848 DE FECHA EJECUCION: 4/07/2018

**Revisó:**

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ C.C: 52432320 T.P: 164872 CPS: CONTRATO 20180644 DE FECHA EJECUCION: 6/07/2018

**Aprobó:**

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR C.C: 63395806 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 6/07/2018

**Aprobó y firmó:**

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR C.C: 63395806 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 6/07/2018

Página 56 de 56